Pi072267

SUCRE, ARIAS & REYES





REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Javier Danilo Smith Chen

Teléfonos: 302-2760

302-2761

Fax:

302-2762

GALERIAS OBARRIO ENTRE VÍA ESPAÑA Y VÍA BRASIL

PRIMER PISO, OFICINA 70

Apartado Postal 0834-00288

Carrasquilla, P, R. de Panamá e-mail: notaria9@tcarrier.net

COPIA

ESCRITURA No. 6,252 DE

²⁵ DE ___

DE 20^{-07}

POR LA CUAL

sociedad denominada VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC. otorga Poder General a favor del señor Luís OSWALDO DOMÍNGUEZ VITERI, varón, mayor de edad, con cédula de identificación personal y pasaporte número cero nueve uno uno cinco uno tres nueve cuatro-tres (091151394-3) y con domicilio en Av. Francisco de Orellana, Edif. World Trade Center, Torre B-Piso 7, Oficina 713, Guayaquil, Ecuador; y se protocoliza el Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil siete (2007).









NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC. otorga Poder General a favor del señor LUIS OSWALDO DOMÍNGUEZ VITERI, varón, mayor de edad, con cédula de identificación personal y pasaporte número cero nueve uno uno cinco uno tres nueve cuatro-tres (091151394-3) y con domicilio en Av. Francisco de Orellana, Edif. World Trade Center, Torre B-Piso 7, Oficina 713, Guayaguil, Ecuador; y se protocoliza el Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil siete (2007). - - - - - - - -En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veínticinco (25) días del mes de abril del año dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado Javier Danilo Smith Chen, Notario Público Noveno, Primer Suplente, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-doscientos veintiséis-novecientos dos (8-226-902), compareció personalmente ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a cuien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC., inscrita a la Ficha quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres (523253), Documento novecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro (938654) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada

para éste acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA

DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) del

de abril del año dos mil siete

final de éste mismo instrumento, y ne pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - - - - - - - - - -PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor LUIS OSWALDO DOMÍNGUEZ VITERI, varón, mayor de edad, con c**édula de** identificación personal y pasaporte número cero nueve uno uno cinco uno tres nueve cuatro-tres (091151394-3) y con domicilio en Av. Francisco de Orellana, Edif. World Trade Center, Torre B-Piso 7, Oficina 713, Guayaquil, Ecuador; para individualmente, en nombre de VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar individualmente en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor LUIS OSWALDO DOMÍNGUEZ VITERI, de generales antes descritas, para actuar individualmente cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier titulo oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; <u>Seis</u>: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas,

-1400 DEF A

DE AMA REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; <u>Doce</u>: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatarios en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatarios o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir



	PL 31 DE F. AMA REPUBLICA DE PANAMA
	PAPEL NOTARIAL
	3/400 PRIAS A
	NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA
and the contract of the contra	COV GOV
	ochenta-noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de
	esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
	encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para
	constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe
	ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
	DOS
	(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA LUIS ALBERTO PAZ HARRIS
	YULIA CORREA DE QUINTERO Licenciado Javier Danilo Smith Chen,
	Notario Público Noveno, Primer Suplente, del Circuito de Panamá
	COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
	VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC
	DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007)
	Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticinco (25)
	del mes de abril del año dos mil siete (2007), se reunió en las
	oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES,
	ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio
	SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de VENTURA
	CAPITAL MARKET INVESTMENT INC
	Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como
	Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos
	titulares de dichos cargos
	Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en
	ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA
	FERNANDEZ DE GARCIA
	La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la
	convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado
	todos los presentes al derecho de ser citados previamente
	El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto
	de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de

	la sociedad para facilitar las operaciones de la misma
	A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se
	decidió por unanimidad lo siguiente:
	<u>RESUELVESE</u> :
	PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA,
	Secretaria de la sociedad, para que ctorgue PODER GENERAL, tan
	amplio y suficiente como estime conveniente, a favor del señor
	LUIS OSWALDO DOMÍNGUEZ VITERI, varón, mayor de edad, con cédula de
	identificación personal y pasaporte número cero nueve uno uno
	cinco uno tres nueve cuatro-tres (091151394-3) y con domicilio en
	Av. Francisco de Orellana, Edif. World Trade Center, Torre B-Piso
	7, Oficina 713, Guayaquil, Ecuador
100 H 100 H 100 H 100 H	SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que
	comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura
	Pública la presente acta
	No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada
	la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día
	veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil siete (2007)
	(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN La Secretaria, ELBA
	FERNANDEZ DE GARCIA
	Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en
	nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de
	la sociedad VENTURA CAPITAL MARKET INVESTMENT INC
Holl From Resident Resident	Que lo anteriormente trascrito es copia fiel e integra del Acta de
	la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el
	día veinticinco (25) de abril del año des mil siete (2007)
	(Fdo.) PLUTARCO COHEN ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
	El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que
	ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en
	프로젝트 (1997년 - 1997년 - - 1997년 - 1997



TUBLICA DE F AMA REPUBLICA DE PANAMA





NOTARIA NOVENA DEL CIRCUTTO DE PANAMA

acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - -(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVI N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil siete (2007). -

LICO JAVIER LO DEM T. HENEN





PN072267/POA-VENTURA-CAPITAL.DOC

1. 新山道 Convention file to yeth Both file total Third Common Son Street To maken socia in**dicio** Kyrolanak sodrobi i Williamorica L CERT INCH The Distriction of the State of

O Sele/limina 1917

3 for med named 20 CAL



Yata Autorización in; lica responsabil Hari or cuanto al contentida. del documento

Guayaquil, en Ejercicio de la etribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de 11 Ley Notarial agregade por el Decreto Supremo No. 2833 del 31 de Marzo de 1978 publicade en el D. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo eño Doy fé. Que la fi tocopia que entecede es execta y conforme del documenta que se me ha exhibido en 5 fojos útiles y que otra fotocopia con la nota respective la he inco por co en el 13 o de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, 26 ABR 2012

NOTARIO SEPTIMO